



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 024-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 25 de enero de 2024

VISTO:

La CARTA N° 003-2023-UNCA/VPA-CEI-P, Acta N° 02-2024-CED de fecha 19 de enero de 2024 y el Oficio N° 017-2024-VPI-UNCA de fecha 22 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el artículo 7 del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación que a la letra dice: *El Vicerrector de Investigación, con la información remitida por el Departamento Académico, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, convoca a los cuatro (4) directores del VRI, a fin de evaluar la relación de docentes ordinarios remitida por los departamentos académicos, y determinar si dichos docentes cumplen el perfil y requisitos para integrar el CEI-UNCA. La evaluación se realiza en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, teniendo en cuenta la mayor experiencia en investigación seguida del mayor grado académico y de la mayor antigüedad en la UNCA, dando como resultado a tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros accesorios (uno por cada cargo) del CEI-UNCA para ser propuestos ante el Consejo Universitario para su designación, mediante acto resolutivo;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0317-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, se designó por el plazo de dos (02) años a los Miembros del Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, reconfirmado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0618-2023/CO-UNCA de





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 024-2024-CO-UNCA

fecha 07 de setiembre de 2023;

Que, mediante CARTA N° 003-2023-UNCA/VPA-CEI-P el Presidente del Comité de Ética en Investigación señala en sus conclusiones:

- Se puede concluir que los miembros del comité ética para la investigación, no se presentó o no asistieron a la cita convocada por el presidente del CEI, aduciendo que tiene recarga laboral en otras actividades.
- Que, el Vicepresidente de Investigación tome las medidas correctivas del caso en cuestión del comité de ética para la investigación y así mismo se solucione el procedimiento de la constancia de habilitación y se cumpla con los objetivos de las bases de la convocatoria.



Que, mediante ACTA N° 02-2024-CED de fecha 19 de enero de 2024, los 04 directores del VRI verificaron los documentos presentados por los Departamentos Académicos de la UNCA en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'; por lo que, los miembros de esta evaluación concluyen que: el Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' es conformado en el siguiente orden:



Presidente: Dr. Carlos Abanto Rodríguez

Secretario: Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez

Vocal: Jorge Wilmer Elías Silupu

Que, mediante Oficio N° 017-2024-VPI-UNCA de fecha 22 de enero de 2024, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, la propuesta de reconfirmación del Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', para su designación mediante acto resolutivo;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 006-2024 de fecha 21 de enero de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **RECONFORMAR** el Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 017-2024-VPI-UNCA de fecha 22 de enero de 2024;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 024-2024-CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente: Dr. Carlos Abanto Rodríguez
Secretario: Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez
Vocal: Jorge Wilmer Elías Silupu

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Comité de Ética para la Investigación para la Investigación y Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL